

de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de noviembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.668

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.425 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Ruiz de la Torre S.A. con domicilio en Arnedo, calle Constitución 48, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Arnedo, con conductores de cable DHV 1x95 mm<sup>2</sup>. Al. Tendrá una longitud de 300 m. con origen en el C.T. "Fábrica de Harinas" y final en el C.T. "El Arbol", con transformador de 800 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de noviembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.669

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.400 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Julian Jalon Cordon con domicilio en Corera, calle Lucía Ruiz y Mateo, 9, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, en Corera. Tendrá una longitud de 195 m. con conductores de cable aislado de 3,5x16 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de noviembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.670

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.758 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Cuevas" en San Asensio, sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión,

de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de noviembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*

III.A.671

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente AT-21.363 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Navarrete, con conductores de al-ac de 116,2 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 833 m. con origen en el apoyo n° 193 de la línea "Gallegos" y final en su apoyo n° 205.

Línea aérea a 13,2 KV, en Navarrete, con una longitud de 130 m. con origen en el apoyo n° 198 de la línea general y final en el n° 207.

Línea aérea a 13,2 KV, en Navarrete, con una longitud de 116 m. con origen en el apoyo n° 198 de la línea general y final en el n° 209.

Línea aérea a 13,2 KV, con una longitud de 180 m. con origen en el apoyo n° 200 de la línea general y final en el n° 211.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, desestimando el escrito de D. Fidel Rodríguez Díez, de conformidad con los arts. 28 y 29 del Reglamento de la Ley 10/66 de 18 de marzo.

Logroño, 28 de noviembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*

III.A.672

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente AT-21.421 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en San Millán de la Cogolla, con cable P3PFV 12/20 3(1x95) mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 276 m. con origen en el apoyo n° 149 de la línea "Badarán" y final en el C.T. "Monasterio de Yuso", interior, con transformador de 400 KVA. Red de distribución aérea y subterránea en baja tensión.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de noviembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.673

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.849 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio